



1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objetivo de la Auditoría:	Verificar eficiencia, eficacia de los controles y riesgos para contratar el Suministro del servicio de alimentación a la PPL a cargo del INPEC, a través de la orden de operación mercantil 094-2019/38082185-2019.
Alcance de la Auditoría:	Etapas precontractual y contractual de la Orden de Operación Mercantil 094-2019/3808212185-2019. • Estudios previos del proceso contractual para el suministro de alimentos a la PPL a cargo del INPEC • Proceso de contratación para el suministro de alimentos a la PPL a cargo del INPEC a través de la Bolsa Mercantil de Colombia • Verificación de normas aplicables al proceso contractual, verificación de planeación, controles, riesgos de gestión, riesgos de corrupción en desarrollo del proceso contractual.
Procedimiento de la Auditoría	E1-PR-01 Auditorías Internas
Auditor Líder	Dr. Luis E. Hernández León – Jefe Oficina de Control Interno (E) hasta el 6 de junio de 2019.
Equipo Auditor:	Luz Marina Doria Cavada – Auditora
Fecha de la Auditoría	Inicia 2 de mayo de 2019 – Termina 30 de septiembre de 2019.
Dependencia a cargo del proceso auditado	Dirección Logística – Subdirección de Suministro de Servicios Dirección de Gestión Contractual
Procesos Auditados	• Proceso Gestión de Suministro de bienes y servicios – Subproceso Suministro de Bienes • Proceso Gestión Contractual

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

2.1. Actividad 1 – Revisión SIGI

2.1.1. Proceso Gestión de Suministro de bienes y servicios – Suministro de Bienes

El subproceso S2 – Suministro de Servicios, tiene como objetivo “*Gestionar el suministro de bienes y provisión de servicios requeridos por el cliente, mediante la formulación de políticas y estrategias para la adquisición y la ejecución de los planes, programas y proyectos que permita el mejoramiento de la gestión penitenciaria y carcelaria y en búsqueda de la atención de las necesidades de la población privada de la libertad a cargo del cliente*”.

Junio



Cuenta con un (1) manual para el suministro de alimentación, así: M4-S2-MA-01 Manual de Manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en ERON, con Anexo A, Anexo B, Anexo C, Anexo D y Anexo E; Dos (2) procedimientos: M4-S2-PR-01 -Verificación de Facturación de Servicio de Alimentación; M4-S2-PR-03-Apoyo al Seguimiento del Servicio de Alimentación y Un (1) Instructivo: M4-S2-IN-01 - Toma de Muestras en el Servicio de Alimentación.

Tiene los siguientes formatos:

M4-S2-FO-01 Cuadro de Verificación Número de Raciones

M4-S2-FO-04 Formato de Supervisión Servicio de Alimentación de los ERON-CRM y Plantas de Producción

M4-S2-FO-05 Informe de Supervisión Servicio de Alimentación

M4-S2-FO-06 Plan de Mejora para la Prestación del Servicio de Alimentación

M4-S2-FO-07 Formato Supervisión Servicio de Alimentación de Estaciones de Policía EP – Unidades Tácticas UT y Unidades de Reacción Inmediata URI

M4-S2-FO-08 Informe de Supervisión Servicio de Alimentación (URI)

M4-S2-FO-09 Plan de Mejora para la Prestación del Servicio de Alimentación (URI)

M4-S2-FO-10 Verificación Servicio Alimentación

M4-S2-FO-11 Aval para el Pago del Servicio de Alimentación

M4-S2-FO-12 Entrega de Ranchos

M4-S2-FO-13 Informe Resumen de Supervisión de los Contratos de Suministro de Alimentación

M4-S2-FO-18 Informe de Supervisión a la Interventoría en los Establecimientos de Reclusión Plantas de Producción

M4-S2-FO-19 Requerimiento por Hallazgo Visita de Supervisión a Interventoría

M4-S2-FO-20 Consolidado al Servicio de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios

M4-S2-FO-21 Seguimiento a Solicitudes de Establecimientos

M4-S2-FO-25 Reporte Comité de Seguimiento por Novedades Presentadas Servicio de Alimentación.

Riesgos de gestión: Los riesgos identificados en el año 2016, son los siguientes:

- Incumplimiento de los criterios definidos para la prestación del servicio de alimentación (Clasificado en zona extrema).

Controles sobre probabilidad de ocurrencia: informes de supervisión y verificación de criterios del servicio de alimentación.

Control sobre impacto: multas, sanciones y descuentos a contratistas del servicio de alimentación.

Acciones de control: realizar mesas de trabajo con los profesionales adscritos a la interventoría para concertar los mecanismos de evaluación al contratista, teniendo en cuenta los instrumentos definidos.

- Incumplimiento de las visitas de control al servicio de alimentación en los Establecimientos de Reclusión (Clasificado en zona alta)

Controles sobre probabilidad de ocurrencia: Seguimiento al cronograma de visitas

Control sobre impacto: Sin identificar.

Jane



Acciones de control: Elaborar una propuesta para la Dirección, en dónde se solicite la contratación de más profesionales, indicando que los tiempos de dicha contratación sean por el mismo periodo de ejecución de los contratos de suministro de alimentación e interventoría.

Riesgos de corrupción: Sin identificar.

Indicadores: No se identifican para la vigencia 2019. Los existentes son de vigencia 2018.

2.1.2. Proceso de Gestión Contractual

El proceso misional de Gestión Contractual, tiene por objetivo *"Generar la contratación de la Entidad mediante el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual para el suministro de los bienes, servicios e infraestructura requeridos por la Entidad y el Cliente Institucional"*.

Tiene Manual de Contratación - M3-MA-01 y Manual de Supervisión e Interventoría - M3-MA-02; el instructivo Numeración y Fechado de las Órdenes de Compra por Acuerdo Marco de Precios - M3-IN-01; Guía para la elaboración de estudios financieros - M3-GU-01 y los procedimientos: M3-PR-01 - Licitación Pública; M3-PR-02 Selección Abreviada de Menor Cuantía; M3-PR-03 Selección Abreviada - Subasta Inversa; M3-PR-04 Contratación de Mínima Cuantía; M3-PR-05 Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión; M3-PR-06 Concurso de Méritos Abierto; M3-PR-07 Contratación Directa (Excepto Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión); M3-PR-08 Elaboración y Legalización de Contratos y Convenios; M3-PR-09 Modificaciones Contractuales; M3-PR-10 Liquidación de Contratos, Convenios y órdenes de compra; M3-PR-11

Numeración, fechado y publicación en el SECOP de documentos relacionados con los procesos de selección, contratos y sus modificatorios; M3-PR-12 Adquisiciones Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Riesgos: En el año 2016, se identifican 7 riesgos, así:

- Debilidades en la unificación de criterios en materia contractual. Zona Extrema.

Acciones de Control: Elaboración de un cronograma que especifique los temas a tratar en la jornada de capacitación y sus destinatarios. Desarrollar las jornadas de capacitación en temas específicos: Estructuración del estudio del sector y estudios previos; Supervisión de contratos y convenios. Liquidación del contratos; Procesos sancionatorios; Manejo documental del expediente contractual (De traslado a la Dirección Administrativa y Financiera)

- Pérdida y/o alteración de documentos que soportan actividades contractuales en el expediente. Zona Baja.

Acciones de Control: Elaboración de Estudio de Sector y estudios Previos del proceso de contratación del software contractual. Establecer en el procedimiento de publicación en el SECOP, la actividad de escaneo de los documentos contractuales y su ubicación en la carpeta compartida DIGECO.

- Debilidad en la estructuración y revisión de los documentos previos del proceso. Zona Alta

Juan



Acciones de Control: Acompañamiento de la Dirección de Gestión Contractual a las áreas técnicas, a través de mesas de trabajo para la estructuración de los estudios previos. Incluir la actividad de acompañamiento dentro de las funciones a cargo del grupo precontractual de la Dirección.

- Debilidad en el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios ejercida por área técnica Responsable. Zona Extrema.

Acciones de control: Adopción del Manual de Supervisión. Incluir dentro de las funciones de los grupos de la Dirección de Gestión Contractual el acompañamiento para la ejecución de la supervisión. Modificación de la planta de personal y/o contratación de personal a través de contrato de prestación de servicios para apoyar la supervisión. Diseño e implementación del procedimiento y de una herramienta para el apoyo y vigilancia en el desarrollo y cumplimiento de la función de supervisión.

- Pérdida de competencia para la generación de la liquidación de contratos y/o convenios. Zona Extrema.

Acciones de control: Incluir en el procedimiento de liquidación de contratos y convenios una actividad de comunicar al área técnica que ejerce la supervisión, la fecha de terminación y el plazo para liquidación.

- Inoportuna publicación de informes y reportes de la información contractual generada desde la supervisión de los contratos. Zona Moderada.

Acciones de control: Incluir en el procedimiento de publicación, la actividad asociada a solicitar los documentos que están en custodia de cada profesional en la DIGECO, para ser publicados en el SECOP. Diseño e implementación del procedimiento y de una herramienta para el apoyo y vigilancia en el desarrollo y cumplimiento de la función de supervisión, con el fin que la publicación de documentos sea de forma oportuna.

Riesgos de Corrupción:

- Suministrar cualquier tipo de información que pueda dar ventaja(s) a una(s) firma(s) en particular, antes de la divulgación oficial del pliego de condiciones, en cualquiera de sus etapas previas. Zona Extrema.

Controles: 1. Los implementados dentro de la política de la seguridad de la información, así: Parametrización de las cuentas de correo electrónico para evitar el acceso de archivos maliciosos. Implementación de herramientas tecnológicas para proteger hardware y software. Parametrización para la restricción al acceso a páginas no autorizadas por el personal de la USPEC. Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Procedimientos para el manejo adecuado de activos de información. Restricción de medios electrónicos externos como USB, discos duros, entre otros.

Acciones de control: Revisar el avance de cada una de las acciones propuestas.

- Generar informes de seguimiento a los contratos con datos falsos, incompletos o ajustados para favorecer a un tercero.

Controles: Manual de Supervisión e Interventoría. Procedimiento "Gestión de Tesorería" A1-S4-PR-03 V3. Procedimiento "Trámite Cuentas por Pagar" A1-S4-PR-04, V2.

June



Acciones de control: Implementar formatos estándar para ver avances y estado de los contratos. Adelantar jornadas de sensibilización del Estatuto Anticorrupción y Decreto Antitrámites. Publicación de la ejecución de los contratos en SECOP, con periodicidad mensual vencida.

2.2. Actividad 2. Revisión Etapa precontractual

2.2.1. Estudios previos

2.2.1.1. Estudio de costos: En el estudio de costos se identificaron variables en aspectos normativos (Leyes 1760 de 2015, 1786 de 2016 y 1908 de 2018, Decreto 1072 de 2015, Decretos 1101 de 2015, 1072 de 2015, 330 de 2018, Resoluciones 683 de 2012, 2674 de 2013, 3803, 3808 de 2016, 1111 de 2017, sentencia T 388 de 2013, entre otros); de intervención de infraestructura de ranchos (las prevista por la entidad para 2019); transporte de alimentos (cuando se requiere su preparación por fuera del establecimiento); personal técnico, profesional y de PPL (que intervienen en el proceso de alimentos), precio base de la vigencia anterior por ubicación de los establecimientos, datos históricos y proyección a diciembre 31 de 2019 de la PPL, entre otros.

Para el estudio de costos de implementos de elementos de protección personal, equipos de cocina, menaje de producción, menaje de aseo y dotación y menaje de comedor, entre otros, la entidad se apoyó en cotizaciones (Investigación de mercado) que solicitaron funcionarios de la Subdirección de Atención a los Establecimientos de Reclusión en distintos almacenes ubicados en ciudades de las Regionales que maneja el INPEC. Esta investigación de mercado arrojó resultados poco confiables en consideración a que se identificaron precios exorbitantes entre las distintas regionales, para productos similares.

A manera de ejemplo, en el precio promedio para implementos de aseo (Tabla 8. Precios promedios de los implementos de limpieza y aseo por regional), hay diferencias hasta del 150% entre los costos de la Regional Oriente (\$91.413.580) con las demás regionales (en promedio \$33.000), sin que sea clara y/o explicada la diferencia. Similar situación se observa en el costo de los utensilios de cocina, donde el menaje para la Regional Norte cuesta en promedio \$21.833 y en la Regional Viejo Caldas, cuesta \$43.907; un colador en la Regional Central cuesta en promedio \$4.050 y en la Regional Noroeste el precio promedio es de \$18.200; una canastilla en la Regional Central cuesta en promedio \$10.667 y en la Regional Noroeste el precio es de \$131.800; un delantal de neopreno (industrial), cuesta en la Regional Viejo Caldas \$45.300 y en la Regional Norte \$252.101 y un guante de caucho en la Regional Centro cuesta \$2.500 y en la Regional Occidente \$23.000.

Frente a lo anterior, la Subdirección Logística informó que dichos precios fueron reevaluados y no hicieron parte del estudio de costos definitivo aplicado para la contratación del servicio de alimentación 2019.

2.2.1.2. Documento de Condiciones Especiales: El DCE contiene aspectos relacionados con estándares de cumplimiento normativo como la Resolución 3803 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social, ley 1355 de 2009, Sentencia T-388 de 2013, manual de manipulación de alimentos

June



de la USPEC, entre otros, que garanticen la entrega de alimentos a la PPL, con criterios de calidad, inocuidad y nutricional, entre otros.

También se describe la entrega de alimentos a la PPL en cuatro tiempos, como ordena la Corte Constitucional, horario de suministro, entrega de menús a población extramural que se encuentra en estaciones de policía y unidades tácticas, rotación del menú cada 18 días, cambios de menús con aprobación del COSAL, menús especiales para fechas especiales, dietas terapéuticas para condiciones patológicas especiales, dietas acorde con convicciones religiosas, menús para situaciones especiales de desplazamiento de PPL (remisiones), gramaje para cada uno de los cuatro tiempos de entrega de alimentos, estado de salud y dotación del personal manipulador de alimentos, menaje para uso de la PPL, ensamble, distribución y transporte de alimentos al interior de los establecimientos, equipos de medición para el control de temperatura, implementos de aseo necesarios, Planes de sanidad, de aseguramiento y control de la calidad, muestreo microbiológico, programas de limpieza y desinfección, disposición de residuos sólidos y control de plagas, entre otros.

Se evidencia que el DCE hace referencia al Decreto 775 de 1990, citado en las normas de calidad, el cual fue derogado expresamente por el Decreto 1843 de 1991; lo mismo que el Decreto 3636 de 2005, derogado por el artículo 54 del Decreto 3249 de 2006. Se recomendará actualizar dicha normatividad, ya que está siendo citada como referente normativo del proceso, una norma por fuera del ordenamiento jurídico.

2.2.1.3. Ficha Técnica de Negociación, compra de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: La ficha técnica define el objeto de la negociación, aspectos relevantes para tener en cuenta en el proceso de contratación del servicio, la modalidad que fue de puja por precio sobre el presupuesto de cada uno de los grupos, en diecinueve (19) operaciones, así: Sociedad Comisionista 1: Grupos 1 al 10, por valor de \$175.938.409.692,59. Sociedad Comisionista 2: Grupos 11 a 19 por valor de \$165.122.984.000,36, para un total de la operación de \$341.061.393.692,95. Este valor incluye la totalidad de costos y aspectos requeridos para la prestación del servicio por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

También se identifican los siguientes criterios: Valor máximo de la operación por TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS \$341.061.393.692,95, valor que NO incluye IVA al servicio de alimentación, ni comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa y servicio de Compensación, liquidación y administración de garantías; Plazos y sitios para la prestación del servicio; Forma de pago; procedimiento para la facturación del servicio por tipo de establecimiento (ERON, CRM, UT, EP); Condiciones jurídicas previas; Condiciones financieras previas; Condiciones técnicas previas; Condiciones de la sociedad comisionista vendedora correspondientes al Comitente vendedor previas a la celebración de la negociación.

Leano



Además se establecen las obligaciones de la sociedad comisionista vendedora y el comitente vendedor; descuentos aplicables a la negociación por incumplimientos contractuales; Obligaciones de la sociedad comisionista compradora y comitente comprador; Garantías adicionales a cargo del comitente vendedor y la Interventoría y/o supervisión.

El presupuesto de cada uno de los grupos, corresponde al costo final de la operación por el plazo de su ejecución, es decir, desde la fecha de inicio de la prestación de servicio en cada establecimiento hasta el 20 de octubre de 2019, fecha que podrá ser prorrogada en caso de ser necesario y de acuerdo con el procedimiento señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

Se establecen lineamientos para la gestión de riesgos de corrupción del proceso, en especial los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, para lo cual el comitente comprador adoptará prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos, de conformidad con la normatividad legal. Así mismo se establecen lineamientos frente a los riesgos laborales del personal que se contrate para la prestación del servicio, como los derivados para la prestación del servicio.

También se evidencian parámetros para las garantías y los aspectos que estas deben cumplir como el cumplimiento de la operación, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Responsabilidad Civil Extracontractual, las cuales deben cubrir las garantías de los riesgos asociados con las obligaciones no compensables y descritas en la Ficha Técnica de Negociación.

2.3. Actividad 3. Revisión Etapa Contractual

2.3.1. Revisión expedientes contractuales

Se adelantó revisión a los expedientes de contratos de Comisión Mercantil Nos. 94 y 102 de 2019, que tienen el siguiente objeto: *"Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiere a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación"*.

El negocio objeto del encargo tiene como activo el siguiente: *"Solución integral para la prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad (PPL) reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) –con cargo a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"*.

Se evidenció lo siguiente:

Handwritten signature



2.3.1.1. Contrato de Comisión No. 94 de 2019.

Carpeta 1 – Folios 1 a 83. Se encuentran archivados los documentos que se describen a continuación:

- Copia simple de Resolución 000017 del 9 de enero de 2019 *"Por medio del cual se autoriza la contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) para la prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de Ración, para la Población Privada de la Libertad (PPL) reclusa en los establecimientos penitenciarios y de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) – con cargo a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"*. Folios 1 a 3.
- Copia simple de comunicación sin número, dirigida a la doctora Nohora Helena Cruz Pinilla, Vicepresidente de Operaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., con Referencia: Solicitud de convocatoria Rueda de Selección de sociedades comisionistas miembros para la celebración de operaciones a través del Mercado de Compras Públicas, suscrita por el Director de Logística de la USPEC, en calidad de ordenador del gasto. Folios 4 a 7.
- Boletín informativo de la BMC No. 018 del 9 de enero de 2019, con Ref: Publicación de manifestación de interés de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC – Servicio de alimentación. Folio 8.
- Boletín informativo No. 019 del 9 de enero de 2019, de anuncio público de selección de comisionistas de entidades estatales – mercado de compras públicas, mediante el cual la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, informa que a partir del día lunes 14 de enero de 2019, a las 11:10 A.M. se llevara a cabo la Sala de Ruedas de la Bolsa, ubicada en la calle 113 # 7-21 Torre A Piso 15 en la ciudad de Bogotá, el proceso por medio del cual se seleccionará la firma comisionista que actuara por cuenta de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en sus compras de los siguientes productos en el Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa. Folios 9 a 14.
- Comunicación de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC-218-2019 del 14 de enero de 2019, dirigida al Director de Logística de la USPEC, informando que el día 14 de enero de 2019, se realizó la selección de la firma comisionista que representará a la entidad en las compras de bienes, siendo la seleccionada la SCB CORAGRO VALORES, con el 0.11880% de comisión antes de IVA. Folio 15.
- Acta rueda de selección de sociedad comisionista No. 004, donde se lee: "...se deja constancia de la realización de la rueda de selección de la sociedad comisionista miembro de Bolsa, SCB, que actuará por cuenta de la entidad UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, la cual fue convocada a través del boletín informativo número 037 del 14 de enero de 2019. Folio 16.
- Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3419 con fecha de registro 2019-01-03 por valor de \$2.962.800.960, con objeto: Para amparar solicitud del 02/01/2019 para el servicio de alimentación para la población privada de la libertad PPL vigencia 2019. Folio 17.
- Original oficio CV02-0010-2019 del 16 de enero de 2019, dirigido a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, suscrita por Rolando Manjarrez – Promotor Comercial de

Hecho



CORAGRO VALORES S.A. con Asunto: Remisión documentos para la legalización del contrato, relacionados así: Fotocopia del documento de identidad, Certificado de existencia y representación legal, RUT, Certificado de antecedentes disciplinarios, Consulta Contraloría, Consulta Procuraduría, Certificado Superfinanciera, Certificado de aportes, Junta de contadores, Tarjeta revisor fiscal, RUP. Folios 18 a 52.

- Copia simple del Contrato de Comisión para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización suscrito entre CORAGRO VALORES S.A. Sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, suscrito el 29 de enero de 2019. Folios 53 a 60.
- Copia simple del Registro Presupuestal del compromiso No. 34819 con fecha de registro 2019-02-14 por valor de \$1.002.131.389.90, con objeto: Para garantizar el pago de los costos de bolsa del contrato de Comisión 094 de 2019, del comisionista CORAGRO. Folio 61.
- Original del Registro Presupuestal del compromiso No. 34819 con fecha de registro 2019-02-14 por valor de \$1.002.131.389.90, con objeto: Para garantizar el pago de los costos de bolsa del contrato de Comisión 094 de 2019, del comisionista CORAGRO. Folio 62.
- Original del Registro Presupuestal del compromiso No. 34719 con fecha de registro 2019-02-14 por valor de \$233.437.664.94, con objeto: Para garantizar el pago del comisionista de bolsa CORAGRO S.A., según contrato de Comisión 094 de 2019. Folio 63.
- Acta de aprobación de póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, suscrita por la Directora de Gestión Contractual. Folio 64.
- Copia simple de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual No. 15-44-101207482, expedida por Seguros del Estado el 20-02-2019, con vigencia 29-01-2019 hasta el 30-09-2022. Folios 65 a 70.
- Correo dirigido a la Directora de Gestión Contractual adjuntando pólizas y actas de aprobación de varios contratos, entre ellos el 094 de 2019. Anexos copia de acta de aprobación de póliza y póliza expedida por Seguros del Estado. Folios 71 a 83.

2.3.1.2. Contrato de Comisión No. 102 de 2019.

Carpeta 1 – Folios 1 a 144. Se encuentran archivados los documentos que se describen a continuación:

- Copia simple de Resolución 000017 del 9 de enero de 2019 *"Por medio del cual se autoriza la contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) para la prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de Ración, para la Población Privada de la Libertad (PPL) reclusa en los establecimientos penitenciarios y de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) – con cargo a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"*. Folios 1 a 3.
- Copia simple de comunicación sin número, dirigida a la doctora Nohora Helena Cruz Pinilla, Vicepresidente de Operaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., con Referencia: Solicitud de convocatoria Rueda de Selección de sociedades comisionistas miembros para la



celebración de operaciones a través del Mercado de Compras Públicas, suscrita por el Director de Logística de la USPEC. Folios 4 a 7.

- Boletín informativo de la BMC No. 018 del 9 de enero de 2019, con Ref: Publicación de manifestación de interés de la Unidad de Servicios Penitenciarios y carcelarios – USPEC – Servicio de alimentación. Folio 8.
- Boletín informativo No. 019 del 9 de enero de 2019, de anuncio público de selección de comisionistas de entidades estatales – mercado de compras públicas, mediante el cual la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, informa que a partir del día lunes 14 de enero de 2019, a las 11:10 A.M. se llevara a cabo la Sala de Ruedas de la Bolsa, ubicada en la calle 113 # 7-21 Torre A Piso 15 en la ciudad de Bogotá, el proceso por medio del cual se seleccionará la firma comisionista que actuara por cuenta de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en sus compras de los siguientes productos en el Mercado de Compras Públicas – MCP de la Bolsa. Folios 9 a 14.
- Comunicación de la Bolsa Mercantil de Colombia BMC-217-2019 del 14 de enero de 2019, dirigida al Director de Logística de la USPEC, informando que el día 14 de enero de 2019, se realizó la selección de la firma comisionista que representará a la entidad en las compras de bienes, siendo la seleccionada la SCB MIGUEL QUIJANO, con el 0.11386% de comisión antes de IVA. Folio 15.
- Acta rueda de selección de sociedad comisionista No. 003, donde se lee: "...se deja constancia de la realización de la rueda de selección de la sociedad comisionista miembro de Bolsa, SCB, que actuará por cuenta de la entidad UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, la cual fue convocada a través del boletín informativo número 037 del 14 de enero de 2019." Folio 16.
- Copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3419 con fecha de registro 2019-01-03 por valor de \$2.962.800.960, con objeto: Para amparar solicitud del 02/01/2019 para el servicio de alimentación para la población privada de la libertad PPL vigencia 2019. Folio 17.
- Documentos del comisionista Miguel Quijano, así: Consulta en línea de antecedentes penales y requisitos judiciales, Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá; Fotocopia del documento de identidad, Certificado de existencia y representación legal, RUT, Certificado de antecedentes disciplinarios, Consulta Contraloría, Consulta Procuraduría, Certificado Superfinanciera, Certificado de aportes, Junta de contadores, Tarjeta revisor fiscal, RUP. Folios 18 a 52.
- Copia simple del Contrato de Comisión 102 de 2019, para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización suscrito entre MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑÍA S.A., sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, suscrito el 29 de enero de 2019. Folios 53 a 60.
- Original del Registro Presupuestal del compromiso No. 35019 con fecha de registro 2019-02-14 por valor de \$1.067.770.208.42, con objeto: Para garantizar el pago de los costos de bolsa del contrato de Comisión 102 de 2019, del comisionista Miguel Quijano. Folio 61.
- Original del Registro Presupuestal del compromiso No. 34919 con fecha de registro 2019-02-14 por valor de \$238.384.933.20, con objeto: Para garantizar el pago de la comisión del contrato de alimentación 102 de 2019 del comisionista Miguel Quijano. Folio 62.

Hecho



- Acta de aprobación de póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, suscrita por la Directora de Gestión Contractual. Folio 63.
- Original de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual No. 100103018, expedida por Seguros Mundial el 14-02-2019, con vigencia 29-01-2019 hasta el 30-09-2022. Folios 64 a 76.
- Correo dirigido a la Directora de Gestión Contractual adjuntando pólizas y actas de aprobación de varios contratos, entre ellos el 102 de 2019 – Grupos 5, 7, 4, 6. Anexos copia de acta de aprobación de póliza y póliza expedida por Seguros del Estado. Folios 77 a 144.

2.3.1.3. Informes de Cierre

Se evidenció comunicación CV02-055-2019, del 27 de febrero de 2019, suscrita por el Comisionista autorizado por CORAGRO Valores, Ricardo Luque de La Rosa, a cargo de los grupos 11 a 19, que da cuenta del Informe de cierre de las operaciones Nos. 34082185 (Grupo 11), No.34081945 (Grupo 12), No. 34082947 (Grupo 13), No. 34084498 (Grupo 15), No. 34084497 (Grupo 17) y No. 34082187 (Grupo 18). En los grupos 14, 16 y 19, fue habilitado un único oferente, por lo que se dio aplicación al procedimiento establecido por la circular única de la BMC para este tipo de eventos, en donde la USPEC, decidió no continuar con el proceso, por lo que se dio por finalizada la rueda de negocios e informar al mercado que se procedería a republicar la FTN y anexos.

La comunicación CV02-055-2019, del 27 de febrero suscrita por el Comisionista autorizado por CORAGRO Valores, Ricardo Luque de La Rosa, que da cuenta del Informe de cierre de las Operaciones No. 34209419 (Grupo 14), No.34211486 (Grupo 16) y No. 34209420 (Grupo 19), en donde hay pluralidad de oferentes, menos el grupo 16. En aplicación al procedimiento establecido por la circular única de la BMC para este tipo de eventos, la USPEC, decidió que se continuara con el proceso, por lo que se procedió a la adjudicación.

Se evidenció la comunicación MQ-0290-2019, del 18 de febrero de 2019, suscrita por el Comisionista autorizado por MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A., Juan Federico III Hollmann G., en su calidad de Gerente Comercial, a cargo de los grupos 1 a 10, que da cuenta de la pluralidad de oferentes, a excepción de los grupos 4 y 6, por lo que se ordenó a republicar la FTN y sus anexos para dichos grupos (4 y 6). Mediante comunicación MQ-0350-2019, del 25 de febrero de 2019, se comunica la adjudicación de los grupos 4 y 6, en atención a que hubo pluralidad de oferentes.

2.4. Actividad 4 - Prueba de Recorrido

Se hizo prueba de recorrido para identificar las acciones adelantadas en la gestión de los riesgos en cada uno de los procesos auditados, encontrando lo siguiente:

2.4.1. Proceso Gestión Contractual

Handwritten signature



Se identificaron 6 riesgos de gestión y dos riesgos de corrupción. El Mapa de riesgos de gestión tiene como última fecha de actualización junio de 2016 y el mapa de riesgos de corrupción, se construyó para la vigencia 2018.

Para los riesgos de gestión se evidenciaron las siguientes acciones de control:

- ✓ Las acciones de control para los riesgos de gestión relacionadas con jornadas de trabajo con el grupo precontractual para identificar observaciones más comunes en los procesos de selección, dio como resultado la elaboración de pliegos tipos, los cuales se encuentran en la página web de la entidad para uso de todas las áreas.
- ✓ Desde la Dirección de Gestión Contractual se generaron alertas a los líderes de procesos sobre el estado de las liquidaciones de contratos terminados a cargo de cada dependencia, para que se procediera con el trámite de liquidación.
- ✓ Se adelantó capacitación sobre lineamientos normativos de supervisión de contratos y mediante memorando se informó a líderes de procesos plazos para realizar modificaciones contractuales.
- ✓ La DIGECO hace acompañamiento en la elaboración de estudios previos y de sector.
- ✓ Se hace publicación en SECOP II de los documentos de los procesos contractuales.
- ✓ Se expidió la Circular 17 del 12 de julio de 2019, donde se indica la posibilidad de citar mesa técnica con responsables del insumo técnico del proceso de selección solicitado, en caso de existir observaciones, antes de la publicación del proceso de selección.
- ✓ Se envió memorando a los líderes de procesos para adelantar mesas de trabajo que permitan agilizar el trámite de incumplimientos contractuales, así como impartir instrucciones y lineamientos sobre incumplimientos.
- ✓ Se adelantó reunión con responsables de la gestión documental de los expedientes contractuales de DIGECO y se hicieron compromisos en marzo de 2019. No se evidencia seguimiento a dichos compromisos.
- ✓ Se está actualizando el Manual de Supervisión

Para los riesgos de corrupción se evidenciaron las siguientes acciones de control:

- ✓ Los riesgos de corrupción se encuentran asociados a los riesgos de seguridad de la información, para lo cual se expidió el Manual de Seguridad de la Información V1, Manual de roles y responsabilidades de seguridad de la información V1, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- ✓ Se tiene restringido el uso de medios electrónicos externos como USB, discos duros, entre otros.
- ✓ Se expidió el procedimiento Gestión de Tesorería A1-S4-PR-03 y el de trámite de cuentas por pagar A1-S4-PR-04-V2.
- ✓ Se encuentra pendiente el desarrollo de acciones relacionadas con la implementación de formatos estándar para visualizar avance y estado de los contratos, jornadas de sensibilización del Estatuto Anticorrupción y Decreto Antitrámites y sensibilización con las áreas para publicar en SECOP II los informes de supervisión.

Hecho



2.4.2. Proceso de Suministro de Bienes y Servicios – Subproceso de Suministro de Servicios

Se identificaron 3 riesgos de gestión. En el mapa de riesgos de corrupción elaborado para la vigencia 2018, no se establecieron riesgos de corrupción.

Para los riesgos de gestión se evidenciaron las siguientes acciones de control:

- ✓ Informes de supervisión directa realizada por la USPEC y de interventoría de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2019.
- ✓ En la documentación aportada por la Subdirección de Suministro de servicio se evidenciaron comunicaciones dirigidas a los prestadores del servicio de salud informándoles la aplicación de descuentos por incumplimientos parciales.
- ✓ Se adjunta carpeta con actas de mesas de trabajo realizadas para el contrato 150 de 2019.
- ✓ Se realiza verificación de visitas ejecutadas por parte de la interventoría mediante la revisión de los informes mensuales emitidos por la misma.
- ✓ La Subdirección de Suministro de Servicios cuenta con 6 profesionales en Ingeniería de Alimentos y Nutrición y Dietética, los cuales apoyan las labores de supervisión de las operaciones de Bolsa Mercantil y contrato de interventoría.

En la matriz institucional de riesgos de corrupción, no se identifican riesgos para el proceso de Suministro de Bienes y Servicios.

2.5. Ejecución del contrato

Para hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los mandantes vendedores del servicio de alimentación a la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios suscribió el contrato 150 del 4 de abril de 2019, con la Universidad Nacional de Colombia con el siguiente objeto: *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, para la prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, para la población privada de la libertad (PPL) reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, exceptuando los PPL con detención domiciliaria"*.

En la revisión de los informes de interventoría, se identificaron las siguientes situaciones:

Informe de interventoría del mes de junio de 2019

- ✓ **Componente técnico**

El informe de interventoría da cuenta que el desempeño global a nivel nacional, para junio de 2019, mostró un cumplimiento general del 85%, que de acuerdo a los criterios establecidos por USPEC, corresponden a un cumplimiento parcial.

junio



Algunos aspectos que sobresalen en el informe de auditoría de junio, se transcriben a continuación, como referente informativo de la auditoría, así:

"La regional occidente, fue la única que presentó un cumplimiento por encima de 90%. Esta regional está representada por los comitentes UT PROUSPEC 2019; Grupo 1 y Grupo 2, UT ALIMENTOS INSTITUCIONALES; Grupo 9, y por último UT NUEVO AMANECER Grupo 3.

Contrario a lo anterior, la regional noroeste presentó el cumplimiento más bajo, debido a que el comitente UT ALIMENTAR 2019, Grupo 11, es el de mayor representación en esta regional, y solamente obtuvo un cumplimiento del 64%.

*En cuanto a los aspectos verificados, los ítems de **Equipos, utensilios y menaje e Instalaciones físicas y sanitarias del comitente**, fueron los de cumplimiento más bajo; debido a faltantes en equipos mínimos requeridos según el DCE, o la no reposición del menaje por desgaste; lo cual conllevó a realizar las actividades de almacenamiento, producción y servido con utensilios en inadecuado estado, y dificultando el proceso de lavado de los mismos. Por su parte, las instalaciones físicas y sanitarias presentaron fallas debido al estado físico e higiénico de las paredes, los sistemas de ventilación y los sistemas eléctricos. Adicionalmente, no se contó con campana extractora en el área de cocina; siendo esta necesaria para la evacuación de humos, grasas y aire caliente.*

Las condiciones de transporte evaluadas, se vieron afectadas por vehículos transportadores en mal estado, sin estibas suficientes, sin concepto sanitario, sin leyenda "Transporte de alimentos", y por la no garantía del mantenimiento de la cadena de frío en los alimentos perecederos. Así mismo, se evidenciaron falencias en el personal transportador; como el no uso de dotación, falta de certificado de manipulación de alimentos y de certificados de capacitación.

*El aspecto de **Seguridad y salud en el trabajo** se vio afectado por el incumplimiento de la regional noroeste en este aspecto; pues no evidenció dotación de elementos de protección personal acorde a las actividades realizadas por los manipuladores de alimentos; como fue el caso del uso de guantes de malla para el porcionamiento de proteicos. También se observó incumplimiento en la dotación del botiquín, no existencia de extintores requeridos para el servicio y ausencia de formatos de inspecciones en salud ocupacional y seguridad industrial.*

*El incumplimiento de los rangos de temperatura de alimentos fríos y calientes en el momento de la distribución, las inadecuadas prácticas de entrega de los alimentos de las dietas terapéuticas, como uso de bolsas plásticas con presencia de suciedad para la distribución de los alimentos, son aspectos que disminuyeron el cumplimiento en las **Condiciones de producción y producto terminado**. Subrayados fuera de texto.*

Los demás ítems evaluados, presentaron cumplimientos adecuados.

Juno



✓ **Componente financiero**

Ejecución presupuestal mes de abril de 2019:

VALOR RADICADO FACTURAS AL 15 MAYO/ 2019	VALOR FACTURADO	DESCUENTOS APLICADOS	VALOR TOTAL A PAGAR POR ABRIL	VALOR PENDIENTE POR CERTIFICAR PAGO	% VALOR EJECUTADO ACORDE A LA EJECUCIÓN
21.198.503.288	15.416.022.091	10.680.555	15.405.341.535	5.793.161.753	72,67%

El 27.33% restante no certificado no fue avalado por el no cumplimiento de la totalidad de requisitos.

Frente al proceso de facturación y pago de la documentación entregada por los Comitentes Vendedores para certificar las cantidades efectivamente suministradas en mayo de 2019, se informa que la interventoría llevó a cabo el trámite de las cuentas dentro de los tiempos establecidos en la FTN para tal fin, como son revisión, entrega de documentación, solicitud de ajustes y revisión de subsanaciones, sin que al cierre de mes ningún Comitente Vendedor cumpliera a satisfacción con la totalidad de requisitos que permitiera realizar la aprobación de la documentación para avalar para pago las facturas. Subrayado fuera de texto.

Sobre este punto se recomienda al supervisor del contrato adelantar seguimiento al proceso de facturación al interior de la entidad (primera línea de defensa) y a la Oficina de Control Interno (tercera línea de defensa) programar auditoria especial para identificar la eficacia y efectividad de los controles aplicados al recibo, revisión y pago de facturas del servicio de alimentación.

✓ **Componente jurídico:**

Garantías de las operaciones de Bolsa a cargo de la Interventoría, otorgadas por los comitentes vendedores: a la fecha no se han podido verificar, por cuanto no se han recibido los soportes correspondientes pese a haberse solicitado esta información a la USPEC el pasado 12 de abril (correo electrónico), el 30 de abril de 2019 (oficio ISA-013-USP), y en las reuniones sostenidas con el supervisor del Contrato interadministrativo en mayo 10 y 31 de 2019. En esta última reunión el supervisor solicitó la colaboración del Comisionista Comprador Miguel Quijano para remitir a la Interventoría los documentos requeridos, y dado que no se recibió respuesta la Interventoría reiteró la solicitud mediante correo electrónico del 11 de junio. El comisionista respondió informando que las garantías deben ser remitidas por las entidades que las aprobaron, es decir la USPEC y la Bolsa Mercantil (En el caso de las garantías liquidas otorgadas de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de la Bolsa. Pese a indicar el comisionista que haría los trámites correspondientes para allegar la documentación, aún no se ha entregado a la Interventoría. Subrayado fuera de texto.

Durante el mes de junio de 2019, el componente jurídico apoyó a los demás componentes de la Interventoría en la elaboración de comunicados, requerimientos, encaminados a responder inquietudes y solicitudes de los comitentes vendedores con relación a diferentes aspectos de la ejecución de las Órdenes de Mercado Abierto – OMA, dentro del proceso de facturación, entre otros.

firmo



De manera particular se dio respuesta, vía correo electrónico y con el concurso de las áreas técnica y financiera, a las manifestaciones de los Comitentes en cuanto a su negativa de aceptar la aplicación de descuentos Tipo A, fundamentados en factores como desacuerdos en los procedimientos empleados, los criterios técnicos utilizados al momento de la verificación de los hallazgos con base en el DCE y el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 150 de 2019, y la tasación del monto de los descuentos de acuerdo con el numeral 9 de la FTN.

En sus respuestas, la Interventoría aclaró que su procedimiento para la imposición del hallazgo obedece a lo expuesto en el numeral 9 de la FTN, el DCE y los anexos a estos documentos y al Contrato No. 150 de 2019. Además, los descuentos Tipo 1 se aplican directamente, con la mera identificación del hallazgo, socializada en el acta de visita, pues según la FTN se entienden aceptados de antemano por el Comitente Vendedor.

Informe de interventoría del mes de julio de 2019

En julio, la interventoría recomienda a la USPEC dar trámite de incumplimiento parcial a las OMA 34209454 y 3429055, adjudicadas a PROALIMENTOS LIBER SAS, documento que fue radicado en la entidad el 11 de julio de 2019, con el consecutivo R-2019-011875, sin que haya habido pronunciamiento de la USPEC al respecto.

En el seguimiento realizado por la auditoría se encontró que existe trámite ante la BMC para declarar un posible incumplimiento parcial en la ejecución del contrato en el mes de mayo, que compromete a las mismas OMA.

La interventoría también generó alertas por situaciones de riesgo en el COPED Pedregal, donde encontró presencia de excremento de ratón en la zona de pre alistamiento del servicio, detrás de un horno en desuso. Se evidencia acción correctiva de este hecho y se dio como hecho superado.

El desempeño global de los comitentes vendedores a nivel nacional, para el mes de julio, mostró un cumplimiento general del 84%, que de acuerdo a los criterios establecidos por USPEC, corresponden a un cumplimiento parcial.

En este periodo, la regional occidente fue la única que presentó cumplimiento por encima del 90%, solo dos de los 10 aspectos evaluados se encontraron por debajo del 90%, que corresponden a instalaciones físicas y equipos y utensilios.

Igual que en junio, la regional con el cumplimiento más bajo fue la de Noroeste, con 60% o menos, en los aspectos de instalaciones físicas, seguridad y salud en el trabajo y equipos y utensilios, este último con porcentaje de no cumple menor al 60%. Los comitentes que incumplen este grupo son: UT DULFO USPEC grupo 7, UT Nuevo Amanecer Grupo 10, UT Alimentar 2019 Grupo 11, en donde el comitente vendedor Alimentar 2019 del grupo 11, obtuvo porcentaje de cumplimiento inferior a 80%, afectando la regional ya que de los tres comitentes, es el que cuenta con más establecimientos en la regional.

Leano



Las condiciones de producción y producto terminado no presentaron incumplimientos para julio, mejorando las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. También disminuyeron los incumplimientos, pasando de 7 aspectos incumplidos en mayo a 3 en junio y uno en julio, que corresponde a equipos, utensilios y menaje de la regional noroeste.

El comitente vendedor DNP Servicios SAS, del grupo 15, obtuvo el cumplimiento más bajo en julio con 70% - Cumplimiento parcial, referido al concepto de equipos, utensilios, menaje, instalaciones físicas y condiciones de transporte.

En resumen, el informe de auditoría del mes de julio del 2019, deja en conocimiento de la USPEC, solicitud de incumplimiento parcial para las OMA 34209454 y 3429055, operadas por PROALIMENTOS LIBER SAS y novedades relacionadas con calidad de la alimentación, calidad de los proveedores de alimentos, especialmente los que suministran quesos, condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos penitenciarios, cumplimiento de horarios de entrega de los alimentos a la PPL, cumplimiento en gramajes, ciclo de menús y dietas terapéuticas, que requieren atención urgente por parte de la USPEC, en consideración a que de no aplicarse los controles y correctivos de manera oportuna, se podrían materializar riesgos que afectan la salud de la PPL como grupo objetivo del servicio (efectividad de la gestión).

La auditoría hizo seguimiento al informe de interventoría del mes de julio, para identificar las acciones adelantadas por la entidad frente a los incumplimientos parciales reportados por la interventoría, evidenciando lo siguiente:

- El informe fue radicado en la entidad el 14 de agosto de 2019 – (R-2019-013681)
- En la Dirección Logística fue recibido el 15 de agosto de 2019, que lo asigna a dos profesionales de apoyo a la supervisión, para revisión.
- Mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2019, se remite oficio E-2019-012138, suscrito por el Subdirector de Suministro de Servicios, dirigido a la Directora de Interventoría de la Universidad Nacional de Colombia, requiriendo aclarar el motivo por el cual no se dio cumplimiento del 100% del total de las muestras programadas.
- Mediante oficio radicado en la USPEC con el No. R-2019-014787, del 5 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora de Interventoría de la Universidad Nacional de Colombia, se da respuesta al requerimiento de la USPEC, donde se dan las explicaciones frente al porcentaje de cumplimiento de las muestras microbiológicas y fisicoquímicas en los servicios de alimentación, como lo estipula el contrato de interventoría.

De los documentos revisados, nada se dice sobre los incumplimientos parciales reportados por la Interventoría. Ante la solicitud de la auditoría para que informaran las gestiones adelantadas frente a dichos incumplimientos parciales, se informa que la Bolsa Mercantil de Colombia adelanta procedimiento arbitral por incumplimientos parciales de las OMA 34209454 y 3429055, a cargo del operador PROALIMENTOS LIBER SAS y aporta en dos (2) folios Acta del Comité Arbitral No. 128 de 2019, que da cuenta de audiencia de arreglo directo realizada en la BMC el 10 de septiembre de 2019, con asistencia de un representante de la Sociedad Comisionista Miguel Quijano y Cia S.A., por cuenta del

June



Comitente comprador (USPEC), un representante de la Sociedad Comisionista AGROBOLSA, en representación del Mandante vendedor (PROALIMENTOS LIBER SAS), representantes de la USPEC y de PROALIMENTOS LIBER SAS.

En la audiencia se llega a varios acuerdos, entre los que se destacan los siguientes:

"(...)

"TERCERO: Las partes realizarán una depuración del informe de incumplimiento de la Interventoría de mayo, definiendo cuáles hallazgos tienen aplicación y cuáles no dado que el comitente vendedor manifiesta que la interventoría desestimó algunos de ellos. Subrayado fuera de texto.

CUARTO: Sobre el resultado del acuerdo anterior, el mandante vendedor generará planes de mejora para disminuir la ocurrencia de dichos eventos, los cuales serán entregados al mandante comprador a través de las sociedades comisionistas de Bolsa.

QUINTO: Las partes realizarán una mesa de trabajo a más tardar el 24 de septiembre de 2019 con la presencia de la interventoría con el fin de revisar los hallazgos, procedimientos, planes de mejora y demás temas relacionados con la ejecución de las operaciones.

(...)"

De la revisión documental, se evidencia que el procedimiento (Comité Arbitral) adelantado en la Bolsa Mercantil de Colombia para revisar posibles incumplimientos de las OMA 34209454 y 3429055, tiene origen en el informe de la interventoría del mes de mayo de 2019, esto es, dichos incumplimientos parciales han sido informados a la entidad desde mayo de 2019 y han persistido hasta el mes de julio de 2019, sin que se identifique gestión oportuna, eficiente y efectiva (4 meses desde el informe de interventoría) por parte de la USPEC para que se adopten soluciones inmediatas que eviten afectación a la calidad, cantidad y oportunidad, entre otros aspectos incumplidos, en la prestación del servicio de alimentación a la PPL a cargo del INPEC, no obstante existir mecanismos y/o procedimientos establecidos por la Bolsa Mercantil de Colombia en la Circular única – BMC – Bolsa Mercantil de Colombia – Vigente al 15 de julio de 2019 y Normas Reglamentarias de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. vigentes al 4 de febrero de 2019, en lo relacionado con posibles incumplimientos de las obligaciones derivadas de la celebración de operaciones llevadas a cabo en los mercados administrados por la BMC.

No se evidenció gestión de la Subdirección de Suministro de Servicios y en especial del Subdirector como supervisor del contrato de interventoría 150 de 2019, frente a lo informado por la interventoría en el informe de julio de 2019, cuando señala que el cumplimiento en la prestación del servicio de alimentación más bajo fue la Regional Noroeste, con 60% o menos, en los aspectos de instalaciones físicas, seguridad y salud en el trabajo y equipos y utensilios, este último con porcentaje de no cumple menor al 60%. Los comitentes que incumplen este grupo son: UT DULFO USPEC grupo 7, UT Nuevo

Leano



Amanecer Grupo 10, UT Alimentar 2019 Grupo 11, en donde el comitente vendedor Alimentar 2019 del grupo 11, obtuvo porcentaje de cumplimiento inferior a 80%.

Por lo anterior, se genera alerta para que la USPEC aplique los procedimientos y active los controles establecidos para la supervisión de los contratos a efectos de asegurar el cumplimiento eficiente y efectivo de las obligaciones estatuidas para la prestación del servicio de alimentación en las condiciones definidas en el contrato.

✓ **Componente financiero**

La ejecución presupuestal da cuenta que en el mes de abril de 2019, se radicaron facturas por \$37.583.810.244, correspondiente a 3.759.169 raciones certificadas.

En mayo se radicaron facturas por \$34.887.913.759; se certificaron 2.686.477 raciones por \$26.446.518.898,15, se aplicaron descuentos por hallazgos no conformes por \$19.712.701,01, para un total de pago certificado de \$26.403.140.996,38.

En junio se radicaron facturas por \$32.736.980.165; se certificaron 638.217 raciones por \$6.565.820.156,09, se aplicaron descuentos por hallazgos no conformes por \$281.024,64, para un total de pago certificado de \$6.558.714.433,10.

Los valores no certificados en los meses de abril, mayo y junio de 2019, se debe principalmente por radicación extemporánea de la documentación por parte de los comitentes vendedores, la no entrega de la totalidad de la documentación establecida para el pago, de acuerdo con las condiciones exigidas en la FTN, la no subsanación de las observaciones por parte de los comitentes vendedores y/o subsanación de forma parcial.

El consolidado de la ejecución presupuestal del servicio de alimentación de febrero a junio es de \$114.272.332.969,9. El informe de interventoría aclara que los pagos realizados en los meses de febrero y marzo fueron certificados por la USPEC y deja entre otras, las siguientes salvedades: i) no se presenta la totalidad de soportes de los pagos realizados a los establecimientos de febrero y marzo, por lo que la información presentada en estos meses se encuentra sujeta a cambios, a la espera de que se aporte la totalidad de la información así como de hacer el cruce con el reporte de pagos realizados a SIIF Nación.

En ese sentido se genera alerta para que la supervisión del contrato revise las observaciones presentadas por la interventoría frente a la totalidad de soportes de las facturas pagadas en febrero y marzo de 2010, a fin de contar con la información completa que permita dar visto bueno a la gestión realizada en dicho periodo de tiempo.

✓ **Componente Jurídico**

Garantías de las operaciones de Bolsa a cargo de la Interventoría, otorgadas por los comitentes vendedores: a la fecha no se han podido verificar, por cuanto no se han recibido los soportes

Junio



correspondientes pese a haberse solicitado esta información a la USPEC el pasado 12 de abril (correo electrónico), el 30 de abril de 2019 (oficio ISA-013-USP), y en las reuniones sostenidas con el supervisor del Contrato interadministrativo en mayo 10 y 31 de 2019. En esta última reunión el supervisor solicitó la colaboración del Comisionista Comprador Miguel Quijano para remitir a la Interventoría los documentos requeridos, y dado que no se recibió respuesta la Interventoría reiteró la solicitud mediante correo electrónico del 11 de junio. El comisionista respondió informando que las garantías deben ser remitidas por las entidades que las aprobaron, es decir la USPEC y la Bolsa Mercantil (En el caso de las garantías líquidas otorgadas de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de la Bolsa. Pese a indicar el comisionista que haría los trámites correspondientes para allegar la documentación, aún no se ha entregado a la Interventoría.

Sobre este punto se alerta a la USPEC, para que se entreguen las garantías de las operaciones de BOLSA, en consideración a que dicha documentación es la garantía que tiene la entidad para hacer efectivo un posible incumplimiento de los comitentes vendedores en la prestación del servicio de alimentación. Se recuerda que la observación se hizo en junio y nuevamente se repite en julio, lo que indica posible negligencia de la entidad para atender las solicitudes de la interventoría.

2.6. Conclusiones

Las conclusiones del presente informe de auditoría registraran los aspectos positivos y aquellos que requieran mejora por parte de la entidad en cada una de las actividades verificadas en el ejercicio auditor.

I. Documentos SIGI

Aspectos positivos:

- Los procesos de Suministro de Bienes y Servicios y de Gestión Contractual cuentan con suficientes manuales, procedimientos, instructivos, guías y formatos que le permite a los responsables vigilar y controlar las tareas propias del proceso.

Aspectos por mejorar

- Fortalecer la inducción a los contratistas que ejercen el apoyo a la supervisión, en especial en lo relativo al uso de formatos internos para reportar novedades presentadas en el servicio de alimentación, riesgos del proceso de suministro de servicios, aplicación de controles, el deber de informar oportunamente al supervisor del contrato para que la entidad tome medidas oportunas y eficaces frente a posibles incumplimientos reportados por la interventoría, en consideración a que algunos de los contratistas de apoyo a la supervisión no son abogados, conocimiento de la Ley 1474 de 2011 en el capítulo de funciones y responsabilidades de los supervisores, entre otros.

Hecho



- Ser rigurosos en el ejercicio de la supervisión de los contratos, para que el ejercicio como primera línea de defensa, minimice la materialización de riesgos propios de la prestación del servicio de alimentación a la PPL a cargo de INPEC.
- Fortalecer la gestión de riesgos. La última actualización de los riesgos de gestión para el proceso de Suministro de Bienes y Servicios, es del año 2016. Los controles establecidos para la gestión de dichos riesgos corresponden a acciones que deben cumplirse ya sea por mandato legal (informes de supervisión) o por obligaciones derivadas de los contratos (Multas, sanciones y descuentos por incumplimiento del contrato). También se identifican controles indefinidos como hacer mesas de trabajo para concertar mecanismos de evaluación del contratista.

Inexistencia del Mapa de riesgos de corrupción para el proceso, que por lo sensible del servicio, la población que lo recibe y los recursos que maneja es necesario tenerlo como guía de gestión de riesgos de corrupción.

Igual situación se evidencia para alguno de los riesgos del proceso de gestión contractual, donde se tienen identificados 7 riesgos con sus correspondientes acciones de control, algunas de las cuales ya fueron cumplidas.

En general tanto los riesgos de gestión como los de corrupción requieren actualización, en consideración a los cambios económicos, sociales, legales, tecnológicos, políticos y ambientales que se presentan en el país.

- El procedimiento *Verificación de facturación del servicio de alimentación*, fue expedido en el año 2016. Es recomendable revisar si requiere de actualización en consideración a que la entidad en las últimas vigencias ha venido contratando el servicio de alimentación a través de la Bolsa Mercantil, por lo que sería pertinente tener en cuenta esta circunstancia para incluirla en el procedimiento.
- La guía para la elaboración de estudios financieros fue expedida en el año 2016. Es pertinente revisar si requiere de actualización.

II. Etapa Precontractual

Aspectos positivos:

- El Estudio de costos identifica variables como sentencias sobre estado de cosas inconstitucionales en establecimientos penitenciarios y carcelarios, datos históricos y proyección de la PPL, entre otros, que son tenidas en cuenta para la contratación del servicio, como por ejemplo, sentencia 388 de 2013 y 762 de 2015, resoluciones aplicables al servicio de alimentación, la intervención de infraestructura de ranchos, transporte de alimentos (cuando se requiere su preparación por fuera del establecimiento); personal técnico, profesional y de PPL (que intervienen en el proceso de alimentos), precio base de la vigencia anterior por ubicación

Severo



de los establecimientos, que le aportan valor al producto final (Estudio de costos definitivo), que le dan respaldo normativo a los mismos.

- El Documento de Condiciones Especiales contiene estándares de cumplimiento normativo como la Resolución 3803 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social, ley 1355 de 2009, Sentencia T-388 de 2013, manual de manipulación de alimentos de la USPEC, entre otros, que establecen lineamiento para la entrega de alimentos a la PPL, con criterios de calidad, oportunidad, inocuidad y nutricional, entre otros.
- La Ficha Técnica de Negociación, compra de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establece lineamientos para la gestión de riesgos de corrupción del proceso, en especial los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, para lo cual el comitente comprador adoptará prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos, de conformidad con la normatividad legal. Así mismo se establecen lineamientos frente a la gestión de los riesgos laborales del personal que se contrate para la prestación del servicio, como los derivados para la prestación del servicio.

Aspectos a mejorar:

- Fortalecer el estudio de costos, evitando el uso de técnicas que le dan poca solidez a los precios cotizados para productos utilizados en la prestación del servicio como elementos de aseo, utensilios para cocina y vestuario para rancheros, entre otros.
- Revisar la normatividad citada en los documentos previos, para evitar que se citen normas por fuera del ordenamiento jurídico, como el caso del Decreto 775 de 1990, citado en el Documento de Condiciones Especiales – DCE, en el ítem de normas de calidad, que fue derogado expresamente por el Decreto 1843 de 1991; lo mismo que el Decreto 3636 de 2005, derogado por el artículo 54 del Decreto 3249 de 2006.

III. Etapa Contractual

Aspectos positivos:

- Se cuenta con expedientes contractuales de las firmas comisionistas de Bolsa, debidamente foliados.
- De acuerdo con informe de los Comisionistas de Bolsa, se da cuenta de la pluralidad de oferentes en las convocatorias realizadas por la BMC y aquellos grupos en donde solo se presentó o quedó seleccionado un oferente, se ordenó republicar la FTN y sus anexos, para garantizar dicha pluralidad.
- En el proceso de Gestión Contractual se avanzó en la construcción de controles para la gestión de riesgos, como la adopción de pliegos tipos, alertas tempranas para los líderes de procesos

Lucio



sobre estado de las liquidaciones de los contratos, publicación de documentos contractuales en el SECOP II, acompañamiento en la elaboración de estudios previos y de sector.

Aspectos a mejorar:

- Fortalecer la identificación de los riesgos de gestión y riesgos de corrupción relevantes para el proceso así como la aplicación estricta de los controles en todas las etapas del proceso, para garantizar la eficacia del sistema de control interno así como la efectividad de la gestión institucional.
- Levantar el mapa de riesgos de corrupción para el proceso de suministro de bienes y servicios y actualizar los riesgos de corrupción del proceso de gestión contractual. Los riesgos de corrupción son diferentes a los riesgos de seguridad de la información.
- Completar los expedientes contractuales de los contratos 094 y 102 de 2019, con estudios previos (Ficha Técnica de Negociación, estudio técnico de mercado y todos los documentos previos que sustentan la contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia). En la mesa de cierre del ejercicio auditor donde se comunicaron las observaciones, recomendaciones, debilidades y fortalezas, se planteó como acción de mejora inmediata, completar los expedientes contractuales, para lo cual se revisó la forma de completar dichos expedientes. (Acta 3653 del 25 de septiembre de 2019), donde la Subdirección de Servicios hace el compromiso de remitir memorando a gestión documental solicitando se incorporen a los expedientes contractuales los documentos previos del proceso de alimentación y remitir a la OCI copia del memorando con recibido de la oficina de Gestión Documental, para hacer el seguimiento.

IV. Etapa Contractual

Aspectos positivos:

- Contratar la interventoría para el seguimiento a la ejecución de los contratos de alimentación.

Aspectos a mejorar:

- Dar trámite a las observaciones, hallazgos y/o recomendaciones de la Interventoría a la prestación del servicio de alimentación, en consideración a que se han evidenciado situaciones irregulares en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no han sido objeto de pronunciamiento por parte de la USPEC.
- Aplicar los controles y correctivos de manera rigurosa y oportuna, para identificar posibles incumplimientos y/o situaciones que impidan la buena prestación del servicio de alimentación y evitar la materialización de riesgos que afectan la salud de la PPL como grupo objetivo del servicio (efectividad de la gestión).

Jemo



- Ejercer con mayor firmeza las funciones de supervisión, en especial con los incumplimientos reportados por la interventoría relacionados con la prestación del servicio de alimentación en los términos contratados y la radicación de la facturación por parte de los prestadores del servicio en los términos establecidos en la FTN.

2.7. Concepto de la Oficina de Control Interno sobre la eficiencia, eficacia y riesgos para contratar el Suministro del servicio de alimentación a la PPL a cargo del INPEC, a través de la orden de operación mercantil 094-2019/38082185-2019.

No se aplicó la metodología establecida por el DAFP para la evaluación de la eficiencia y eficacia de los controles establecidos para los riesgos de los procesos de Suministro de Bienes y Gestión Contractual, en consideración a que los mismos fueron identificados desde 2016 y 2018, anteriores a la expedición de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, versión 4.

Sin embargo, se puede considerar que la eficiencia y eficacia de los controles establecidos en el proceso de Suministro de Servicios continúa con debilidades, especialmente en la aplicación de controles internos para el seguimiento a la prestación del servicio de alimentación a la población privada de la libertad, donde se evidencia poca gestión en la toma de decisiones para sancionar a los comitentes vendedores que registran incumplimientos parciales de sus obligaciones como lo reporta el interventor de dichos contratos. También se evidencia que no se aplicaron controles para dar respuesta oportuna a las solicitudes de interventoría, como el caso de la entrega de Garantías de las operaciones de Bolsa a cargo de la Interventoría, otorgadas por los comitentes vendedores.

Los riesgos de gestión y riesgos de corrupción del proceso de Suministro de Bienes y Servicios sigue siendo una materia pendiente en consideración a que no se cuenta con mapa de riesgo actualizado en el caso de los riesgos de gestión e inexistencia del mapa de riesgos de corrupción del proceso.

La eficiencia y eficacia de los controles establecidos en el proceso de Gestión Contractual muestra avances importantes. Sin embargo, los riesgos del proceso se encuentran desactualizados y los riesgos de corrupción requieren ser actualizados de conformidad con los parámetros establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 4 – expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en octubre de 2018.

Es pertinente que cada servidor público de la entidad, como integrante del Sistema de Control Interno institucional, aplique con todo rigor los controles diseñados para su proceso, especialmente en el ejercicio de las líneas de defensa que establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

3. OBSERVACIONES

Leone



1. De la revisión documental se evidencia que no están archivados en el expediente contractual los estudios previos (Ficha Técnica de Negociación, estudio técnico de mercado y todos los documentos previos que sustentan la contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, lo cual demuestra debilidades en los controles de las áreas involucradas en el proceso para cumplir con las normas de archivo del expediente contractual, afectando principios de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios). Al cierre de la auditoría, se evidencia que se inició gestión para completar los expedientes contractuales.
2. Los riesgos identificados para el subproceso de suministro de servicios – servicio de alimentación, tienen como última fecha de actualización junio de 2016. El Mapa de Riesgos de Corrupción elaborado para la vigencia 2018, no contempla riesgos de corrupción para el proceso de Suministro de Bienes y Servicios. Por la importancia del subproceso de suministro de servicios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y tratándose de un servicio misional de la entidad que recae directamente en la garantía de derechos humanos fundamentales de la PPL a cargo del INPEC, es pertinente reformular los riesgos, teniendo como antecedentes las observaciones de los entes de control (Contraloría y Procuraduría) en los distintos informes de auditoría y/o requerimientos, así como de la Oficina de Control Interno en los seguimientos realizados en vigencias anteriores, que sirven de fundamento para tomar acciones que conlleven a la mejora en la prestación del servicio de alimentación a la PPL.
3. En el Documento de Condiciones Especiales, se evidencia que el Decreto 775 de 1990, citado en las normas de calidad, fue derogado expresamente por el Decreto 1843 de 1991; lo mismo que el Decreto 3636 de 2005, derogado por el artículo 54 del Decreto 3249 de 2006.
4. Del seguimiento realizado a la gestión de la USPEC frente a hallazgos, observaciones y posibles incumplimientos por parte de los prestadores del servicio de alimentación en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, no se identifica gestión oportuna, eficiente y efectiva por parte de la USPEC para que se adopten soluciones inmediatas que eviten afectación a la calidad, cantidad y oportunidad, entre otros aspectos incumplidos, en la prestación del servicio de alimentación a la PPL a cargo del INPEC.

V. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda actualizar matriz de riesgos del proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación". En el mismo sentido, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato, que identificó en la matriz de administración de Riesgos.

June



Es recomendable que esta misma matriz esté incluida en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, requieren ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

2. Es pertinente que en la Ficha Técnica de Negociación con la Bolsa Mercantil de Colombia, se incluya matriz de riesgos, así como lineamientos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para la gestión de los riesgos del proceso.
3. Se recomienda actualizar los mapas de riesgos de gestión de los procesos auditados así como el mapa de riesgos de corrupción. En este último es pertinente, conducente y necesario incluir riesgos de corrupción del proceso de Suministro de Bienes y Servicios, en consideración a que es el proceso que maneja y gestiona el porcentaje más alto de los recursos de la entidad y tiene a su cargo temas sensibles como alimentación para la PPL a cargo del INPEC, que requiere ser entregada en términos de calidad, oportunidad y el gramaje previamente establecido, entre otros, como garantía de sus derechos fundamentales.
4. Se recomienda actualizar la normatividad del Documento de Condiciones Especiales, especialmente el Decreto 775 de 1990, citado en las normas de calidad, que fue derogado expresamente por el Decreto 1843 de 1991; lo mismo que el Decreto 3636 de 2005, derogado por el artículo 54 del Decreto 3249 de 2006, normatividad que está por fuera del ordenamiento jurídico y está siendo citada como referente normativo del proceso.
5. Es conveniente que el supervisor del contrato de alimentación adelante seguimiento al proceso de facturación al interior de la entidad (primera línea de defensa) y la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, programar auditoria especial para identificar la eficacia y efectividad de los controles aplicados al recibo, revisión y pago de facturas del servicio de alimentación.

VI. HALLAZGOS ENCONTRADOS

1. Falencias en la gestión de riesgos en el Proceso de Suministro de Bienes y Servicios.
2. Falencias en el ejercicio de la supervisión del contrato para el suministro de alimentos a la PPL.
3. Falencias en aplicación de controles en el proceso de Suministro de Bienes y Servicios.

No. Hallazgo	Causa	Descripción del hallazgo
1	Ausencia de identificación de riesgos de corrupción para el Proceso de Suministro de bienes y servicios	El Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece el deber de todas las entidades de elaborar el mapa de riesgos de corrupción. Si bien la entidad cuenta con un mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2018, el mismo no contempla riesgos de corrupción para un proceso misional y sensible para la población privada de la libertad, como el servicio de alimentación para esta población objetivo.

June



		Lo anterior evidencia incumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, que señala: "Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, <u>el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano</u>". Subrayado fuera de texto. (...)
2	Las gestiones que adelanta la entidad para corregir las observaciones, debilidades, hallazgos e incumplimientos en la presentación del servicio de alimentación, son tardías y poco efectivas.	La interventoría contratada para hacer seguimiento a la ejecución de los contratos para la prestación del servicio de alimentación a la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC, informó a la USPEC (mayo y julio de 2019) posibles incumplimientos de las obligaciones derivadas de la celebración de operaciones llevadas a cabo en los mercados administrados por la BMC, concretamente a las OMA 34209454 y 3429055, operadas por PROALIMENTOS Liber SAS. No obstante, haberse adelantado ante la BMC, Comité Arbitral para revisar los incumplimientos reportados por la interventoría en el mes de mayo, donde se llegó a acuerdos frente a mejorar la prestación del servicio de alimentación en los ERONES afectados, en julio de 2019, se repite la alerta, lo que conlleva a concluir que los hechos reportados continúan sin ser resueltos. Lo anterior, evidencia debilidades en la supervisión del contrato y falta de aplicación de controles para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en los términos definidos en el contrato.
3	Falta de rigor en la aplicación de controles	Se advierte falta de rigor en la identificación y aplicación de controles en la ejecución del contrato para el suministro de alimentación a la PPL, lo cual se evidencia en la poca gestión que la Subdirección de Suministro de Servicios, como supervisora del contrato, adelanta para garantizar el cumplimiento del servicio contratado. La interventoría que ejerce la Universidad Nacional a través del contrato 150 de 2019, en los informes de mayo, junio y julio, alerta sobre incumplimientos evidenciados en las visitas realizadas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, encontrándose poca gestión de la USPEC para activar los mecanismos de solución establecidas con la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Amor



	Lo anterior contraviene la reglamentación del Sistema de Control Interno de que habla el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Ley 87 de 1993, que en su artículo 2, establece los objetivos del Sistema de Control Interno, en los siguientes términos: <i>"ARTÍCULO 2º. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:</i> <i>a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;</i> <i>b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;</i> <i>c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;</i> <i>d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;</i> <i>e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;</i> <i>f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;</i> <i>g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;</i> <i>h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".</i>
--	---

Elaborado Por:


Luz Marina Doria Cavadia
Auditor Interno

Vo.Bo



RICARDO VARELA DE LA ROSA
Director General